

**Ayuntamiento de Lora del Río****Expediente n.º 3986/2025****Procedimiento:** Derechos y deberes Retributivos**Asunto:** Bolsa Bibliotecario-Archivero**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO N.º 2025-2064 DE 11 DE JULIO DE 2025**

Detectado un error material en la resolución de Alcaldía nº 2064/2025 de 11 de julio de 2025, por el que se aprobaron las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura temporal mediante bolsa de trabajo del puesto de Bibliotecario-Archivero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 136 de 17 de julio de 2025.

Con fecha 05 de agosto de 2025 se presentó escrito de interposición de recurso de reposición por D. Francisco Javier Delgado Rodríguez contra el Decreto de Alcaldía n.º 2.064/2025, de 11 de julio, por el que aprueban las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura temporal mediante bolsa de trabajo del puesto de Bibliotecario-Archivero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 136 de 17 de julio de 2025 en el que se solicita entre otras cuestiones: *"La corrección de la base 11, suprimiendo la referencia al extinto . Consejo Nacional de Educación y sustituyéndola por el órgano competente actual en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades"*.

Considerando que se ha verificado el error material y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio y a petición de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos que padezcan sus actos. Vistos los antecedentes mencionados y lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando las competencias que se atribuyen, al Alcalde de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, procede emitir lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar el apartado referido en la Base 11.i. aplicando la normativa correcta, Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, no la citada por el recurrente (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el

MARCO DÍAZ FERNÁNDEZ (1 de 1)
Verificación de Firma: 05/09/2025
HASH: b37a20b018e67aeeab736442a0a034

NDECRETO
Número: 2025-2510 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: 9NCTMNGZBLVJL3DD2U476HHS
Verificación: <https://lora.rio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Lora del Río

procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado) al encontrarse derogada. De esta forma, donde dice:

- *"Copia autenticada del Título a que se refiere la Base 2.e), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios."*

Debe decir:

- *"Copia autenticada del Título a que se refiere la Base 2.e), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el titular del Ministerio de Universidades (artículo 6, órgano competente, conforme al Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores). Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios."*, debiéndose publicar el Boletín Oficial de la Provincia para común conocimiento de los aspirantes. No conlleva ampliación del plazo para la presentación de instancias.

SEGUNDO.- Comunicar dicha resolución al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. No conlleva ampliación del plazo para la presentación de instancias.

En Lora del Río, al día de la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
FDO. MARISOL DÍAZ FUNES**
(Con delegación concedida mediante Decreto de Alcaldía 2025/2327 de 11 de Agosto)

NDECRETO
Número: 2025-2510 Fecha: 05/09/2025

Cód. Verificación: 0NCTMNGZPLVJL3DD2U76HHS
Verificación: <https://lora.rio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

